



Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024

"REFACCIÓN COMPLETA DE UN BLOQUE DE CINCO AULAS Y GALERIA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 518 VIRGEN DEL CARMEN."

Sapucaí, 23 de Abril del 2024.

Señor: Intendente Municipal de Sapucaí.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "REFACCIÓN COMPLETA DE UN BLOQUE DE CINCO AULAS Y GALERIA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 518 VIRGEN DEL CARMEN."

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución IM N° 05/2022 "Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas", Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

1- DATOS DEL ACTA

NOMBRE DE LA LICITACIÓN	REFACCIÓN COMPLETA DE UN BLOQUE CON CINCO AULAS Y GALERIA DE TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 518 VIRGEN DEL CARMEN				
ENTIDAD CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DE SAPUCAÍ				
FECHA DE APERTURA	23/04/2024	HORA DE APERTURA	08:30	HORA FIN	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE SAPUCAÍ - OFICINA U.O.C				
PRECIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LETICIA BELEN LEZCANO				

2- OFERTAS NO ABIERTAS

Laura Pilgoda



Página 1 | 9

[Signature]



Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Uruguay

Seguidamente se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 52 del Decreto 9823/23 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3- APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

Ítems	RUC	OFERENTE
1	3438811-7	CENTUMAQ
2	4662315-9	LIIG EMPRENDIMIENTOS

4- VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Una vez detallada las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas, resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y el Art. 52 de Decreto 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACION DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS
CENTUMAQ	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	Moneda de la Oferta: guaraníes Monto total de la Oferta: 191.491.340 (guaraníes ciento noventa y un millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos cuarenta) Tipo de Garantías: no presenta
LIIG EMPRENDIMIENTOS	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	Moneda de la Oferta: guaraníes Monto total de la Oferta: 191.160.740 (guaraníes ciento noventa y un millones

Laura Pelgach



[Signature]



Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Uruguay

				ciento sesenta mil setecientos cuarenta)
				Tipo de Garantías: Póliza monto asegurado: 9.558.037 (guaraníes nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil treinta y siete)

5- CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR TERCEROS ASISTENTES AL ACTO:

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 59°. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	CENTU MAQ	LIIG EMPRENDIMIENTOS
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	NO CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	NO CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse la empresa CENTU MAQ no ha presentado de manera correcta los documentos sustanciales por la cual ha sido descalificado, en cambio la empresa LIIG EMPRENDIMIENTOS, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

[Firma manuscrita]



Página 3/9



Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Santiago

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	Luis Antonio González Salinas	4.662.315

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que el Sr. Luis Antonio González no aparece en la base de datos del SINARH.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue:..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

N°	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	LIIG EMPRENDIMIENTOS	191.160.740 Gs.

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registró ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Luis Antonio González



Página 4 | 9



Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Aguará - Paraguay

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia, ya que se ha presentado solo una empresa.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia local, debido a que una sola oferta es la que se encuentra en estudio, ya que la otra empresa presentada no reúne los documentos sustanciales quedando solo la Empresa LIIG EMPRENDIMIENTOS a ser analizada.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro.

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

LIIG EMPRENDIMIENTOS

Página 5 | 9





Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Uruguay

Items	Rubro	UN	CANT.	CONVOCANTE PRECIO UNITARIO	P. Unitario	P. Total
1	Provisión y colocación de placa de obra	UN	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000
2	Mampostería de 15 cm de ladrillo común	M2	55,6	115.000	115.000	6.394.000
3	Desmonte de Revoque	M2	631,75	15.000	15.000	9.476.250
4	Reposición de Revoque	M2	631,75	55.000	55.000	34.746.250
5	Desmonte de piso	M2	227,445	22.000	22.000	5.003.790
6	Desmonte de zócalo	ML	141,8	10.000	10.000	1.418.000
7	Puerta placa de madera con cerradura	UN	5	700.000	700.000	3.500.000
8	Envarillado de pared	ML	112,3	55.000	55.000	6.176.500
9	Pintura interior	M2	393,05	29.000	29.000	11.398.450
10	Pintura exterior	M2	238,7	55.000	55.000	13.128.500
11	Pintura de techo	M2	236,9	55.000	55.000	13.029.500
12	Pintura de puerta	M2	26,25	30.000	30.000	787.500
13	Desmonte del techo existente	M2	50	20.000	20.000	1.000.000
14	Reposición del Techo de teja española	M2	50	385.000	385.000	19.250.000
15	Desmonte de ventanas de madera	UN	18	59.000	59.000	1.062.000
16	Ventanas de vidrio tipo blindex	UN	18	950.000	950.000	17.100.000
17	Instalación Eléctrica	GL	1	12.000.000	12.000.000	12.000.000
18	Artefactos eléctricos	GL	1	16.000.000	16.000.000	16.000.000
19	Excavación para zapatas	M3	2	80.000	80.000	160.000
20	Estructura de H"A* zapata y pilares	M3	3,072	2.500.000	2.500.000	7.680.000
21	Estructura de H"A* encadenado 0,20m x 0,60m	M3	3,54	2.500.000	2.500.000	8.850.000
22	Limpieza Final	GL	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000

Con relación a este punto se menciona que el oferente LIIG EMPRENDIMIENTOS ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, LIIG EMPRENDIMIENTOS.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.



Página 6 | 9



Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Paraguay

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	LIIG EMPRENDIMIENTOS
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	LIIG EMPRENDIMIENTOS
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	LIIG EMPRENDIMIENTOS
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2020, 2021, 2022)	CUMPLE 1,90
Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2020, 2021, 2022)	CUMPLE 0,03
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital	Cumple
DOCUMENTOS REQUERIDOS	LIIG EMPRENDIMIENTOS
Copia de Balance General y Estado de Resultados año 2020,2021,2022	CUMPLE

Laura Zúñiga



Página 7 | 9

[Signature]



Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Santiago

EXPERIENCIA REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	LIIG EMPRESARIOS
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [completar el porcentaje 70%] [El volumen anual que la convocante señale podrá comprender hasta un máximo del 70% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato. Cuando la adjudicación sea por lotes, la convocante puede establecer porcentajes diferenciados considerando el tipo de obra requerido para cada lote] El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	LIIG EMPRESARIOS
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2. Copias de Inscripción ruc	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	LIIG EMPRESARIOS
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2020-2021-2022] en las OBRAS DE REPARACIONES	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

Laura Pedraza



Página 8/9

[Signature]



Municipalidad de Sapucaí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telefax: 0539 263 214

Sapucaí - Uruguay

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado LICITACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "REFACCIÓN COMPLETA DE UN BLOQUE DE CINCO AULAS Y GALERIA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 518 VIRGEN DEL CARMEN." Por un monto de Gs. 191.160.740 (guaraníes ciento noventa y un millones ciento sesenta mil setecientos cuarenta), a la firma LIIG EMPRENDIMIENTOS, con RUC 4662315-9, representada por Luis Antonio González Salinas. -----

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas. -----

Es nuestro informe.

Lic. Laura Delgado
Comité de Evaluación



Francisco Santacruz
Comité de Evaluación